

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2017).

Advertido error material en el Anexo I: Requisitos para la normalización de los sistemas de cableado estructurado en la Junta de Andalucía, y en el Anexo II: Requisitos para la normalización de las redes de área local inalámbricas en la Junta de Andalucía, de la disposición de referencia, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado 3.1.2.2.3 Cableado de Fibra Óptica, páginas 34 y 35 del Anexo I.

Donde dice:

Fibras Multimodo	L. máx. enlace 1 Gbit/s (m)			
EN50173	850nm (1000Base-SX)	1300nm (1000Base)		
OM3	1000	550		
OM4	1100	550		

Fibras Monomodo	L. máx. enlace 1 Gb			
EN50173	850nm (1000Base-SX)	1 (100)		
OS2	N/A			

Tabla 1. Longitudes mecánicas máximas de enlaces de fibra óptica

Debe decir:

Fibras Multimodo	L. máx. enlace 1 Gbit/s (m)		L. máx. enlace 10 Gbit/s (m)		L. máx. Enlace 40/100 Gbit/s (m)
EN50173	850nm (1000Base-SX)	1300nm (1000Base-LX)	850nm (10GBase-SR) (10GBase-SW)	1300nm (10GBase-LX4)	850nm (40GBase-SR4) (100GBase-SR10)
OM3	1000	550	300	300	100
OM4	1100	550	550	300	150

Fibras Monomodo	L. máx. enlace 1 Gbit/s (m)		L. máx. enlace 10 Gbit/s (m)		
EN50173	850nm (1000Base-SX)	1300nm (1000Base-LX)	850nm (10GBase-SR) (10GBase-SW)	1300nm (10GBase-LX4)	1300nm (10GBase-ER)
OS2	N/A	5.000	N/A	10.000	10.000

Tabla 1. Longitudes mecánicas máximas de enlaces de fibra óptica

En el apartado 3.1.3.1.1 Repartidores del Subsistema Horizontal, página 35 del Anexo I.

Donde dice:

Nº de Tomas de Usuario	Unidades de
≤240	
≤384	
≤504	
....	

Tabla 2. Unidades para tomas eléctricas en función del número de tomas de usuario

Debe decir:

Nº de Tomas de Usuario	Unidades de armario para tomas eléctricas
≤240	2
≤384	3
≤504	4
....

Tabla 2. Unidades para tomas eléctricas en función del número de tomas de usuario

En el apartado 2.1.2.5 Requisitos específicos para VoIP, página 93 del Anexo II.

Donde dice:

«La intensidad de señal mínima será de -70 dB para garantizar la calidad del audio.
La distancia mínima entre dos zonas de cobertura WLAN con el mismo canal radioeléctrico debe ser -19 dBm.»

Debe decir:

«La intensidad de señal mínima será de -70 dBm para garantizar la calidad del audio.
La distancia mínima entre dos zonas de cobertura WLAN con el mismo canal radioeléctrico debe ser 19 dB.»